RECURSO POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONFORME LOS ESTATUTOS VIGENTES (AÑO 2015)

A: **ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN**
EUROVILLAS – NUEVO BAZTÁN
MADRID

REGISTRO ENTRADA
Nº: 965
FECHA: 19/09/2022 09:47

DE: **Dª Esther y demás propietarios.**
A efectos de notificación:

28514 Nuevo Baztán – Madrid
Propietaria de Eurovillas

17 de septiembre de 2022

Sirva la presente como constancia de lo que está ocurriendo respecto a las notificaciones de los casi 4.000 propietarios de Eurovillas con relación a la "**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 2022**, convocada para celebrarse el día **24 de septiembre de 2022**, a las 9:00 en primera y a las 10:00 en segunda convocatoria".

Los propietarios firmantes de este documento, hacemos constar en el presente escrito que el modo de proceder del Consejo Rector es erróneo y no se ajusta a lo que establecen nuestros estatutos vigentes (año 2015), las 4 sentencias y 2 Resoluciones que anulan las últimas 5 asambleas.

La fecha de convocatoria de la asamblea incumple el **plazo mínimo de 15 días** previsto en los Estatutos de la entidad. El Art. 13.1 de los estatutos de la Entidad dice:

- *Art. 13.1: Las reuniones de las Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida a los propietarios de la Entidad con **15 días de antelación**, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse*

Para el cómputo de los plazos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas** en el artículo 30. Apartados 1) y 2) establece lo siguiente:

- *Art.30.2 Salvo que por ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, **cuando los plazos se señalen por días, se entiende que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.***

- *Art 30.3 Los plazos expresados en días **SE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TENGA LUGAR LA NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DEL ACTO DE QUE SE TRATE**, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.*

En el caso de Villar del Olmo el lunes 19 de septiembre es fiesta local, un día menos de cómputo.

Tanto en los tablones de anuncios de la EUCE como en la página web de la EUCE eurovillas.es la notificación fue del día **07/09/2022**. Sin embargo, el sello de entrada a correos de los sobres es del día ***6 de septiembre de 2022*** (Documentos Nº 3 y 4).

La entrega de notificaciones a los propietarios se produce con posterioridad, como puede comprobarse en Documentos Nº1 y Nº2 (recibidas el 12 y 16 de septiembre de 2022). En el caso del documento Nº 1, No pudieron retirar el documento el sábado en correos, dado que cierra correos, debiendo dirigirse a la entidad a retirar un duplicado, lo que dificulta aún más el llevar los plazos al límite mínimo de 15 días.

En este sentido, se da la circunstancia de múltiples vecinos que han recibido la carta como es el caso de Esther y Raquel (recibida jueves 15 y lunes 12 de septiembre de 2022),

Escaneado con CamScanner

RECURSO POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONFORME LOS ESTATUTOS VIGENTES (AÑO 2015)

Dado que no se cumple la normativa más básica como es nuestro estatuto vigente (los estatutos del año 2015), solicitamos:

1.- Sea desconvocada dicha asamblea.

2.- Cualquier asamblea que se pretenda realizar **NO** puede llevarse a cabo ignorando el mandato de las 4 sentencias y 2 Resoluciones que anulan 5 asambleas y el mandato de **transparencia** y legalidad de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo que solicitamos sea **DESCONVOCADA** de inmediato la convocatoria de dicha asamblea.

PROPIETARIO	DNI	DIRECCIÓN	FECHA EN QUE RECIBE LA CARTA y FIRMA
NICOLA			16 Septiembre 2022.
RAQUEL G			12 Septiembre 2022
ESTHER R			15 Sept 2022
MARÍA ISA			12. Sept. 2022. P.O.
JOSÉ LUIS			09. Sept. 2022 P.O.
Manuel			18 Sept. 2022

Escaneado con CamScanner